

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Orden de 22 de febrero de 2024, del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se publican los anexos actualizados de la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con motivo de la publicación del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA número 34, de 16 de febrero de 2024), se ha producido la modificación normativa del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, procede publicar los Anexos I y II de la Orden de 4 de octubre de 2018, actualizados conforme a las modificaciones operadas en la normativa reseñada, en ejecución del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo expuesto, y a la vista de la propuesta elevada por la Dirección General de Comunicación Social,

RESUELVO

Publicar los Anexos I y II actualizados de la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2024

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa



Junta de Andalucía

ANEXO I INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA ACCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La Consejería de/el Consejo de _____
tiene previsto realizar una acción de comunicación institucional o campaña informativa, a través de _____

cuyos datos básicos se recogen a continuación:

Denominación de la acción: _____
Objetivos y mensaje: _____
Público destinatario: _____
Trabajos a realizar: _____
Plazo o período de ejecución (dd/mm/aaaa): Desde el _____ hasta el _____
Presupuesto total estimado (IVA excluido): _____
Entidad beneficiaria en caso de patrocinio
Denominación: _____
CIF: _____

Se trata de:	SÍ	NO
A) Contrato de servicios para diseño y creatividad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
B) Patrocinio	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
C) Supuestos en los que se prevean necesidades de comunicación institucional y no esté determinado de antemano el gasto de cada una de las acciones (artículo 7.2 del Decreto 96/2017, de 27 de junio)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
D) Plan de Medios	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
(En caso de D) Medios y soportes que interesan según objetivos y público con desglose de cuantías aproximadas:		

En _____, a fecha del pie de firma electrónica.



00298123





Junta de Andalucía

ANEXO II DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADECUACIÓN A LA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D./Dña. _____
en su calidad de _____
del expediente relativo a la acción de comunicación institucional _____,

hace constar que la realización de los trabajos del presente expediente se hará con total adecuación a lo establecido en:

1. Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
2. Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
3. Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
4. Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

En _____, a fecha del pie de firma electrónica.



00298123

